

0000086798

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROMESA COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3295**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8417**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** sábado, 21 de octubre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** sábado, 21 de octubre de 2017 08:52**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>PROMITENTE COMPRADOR</u>					
Natural	0801353848	GRUEZO CORTEZ PACO ARMANDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROMITENTE VENDEDOR</u>					
Natural	AAG611815	SOLER FERRANDEZ CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301643571	YONT VERA ANGELA LEONOR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Resolución:****Afiliado a la Cámara:** **Plazo:****4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1045541000	17/08/2010 0:00:00	23392	CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del Cantón Manta, en el cual se encuentra construida una casa. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, once metros cuarenta y ocho centímetros y Avenida Trece, POR ATRÁS, once metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de la Sra. Mercedes Burau de Benalcázar y Ana María Burau Alvarado. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros sesenta centímetros y propiedad de la Sra. Mercedes Burau de Benalcázar y Ana María Burau Alvarado, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros sesenta centímetros y callejón privado que constituye Servidumbre de tránsito. Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: bien inmueble ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del Cantón Manta
Superficie del Bien: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Promesa de Compraventa, de un bien Ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del Cantón Manta, Clausula Penal: Las partes, prominentes vendedores y prominente comprador, se obligan, el uno a vender y el otro a comprar el bien inmueble expresamente señalado en la cláusula segunda de antecedentes del presente instrumento, así como se comprometen y se obligan en caso de incumplimiento, Uno.- En caso de que los prominentes vendedores desistieren de la venta del bien inmueble, devolverán al prominente comprador el cien por ciento del valor abonado, más el veinte por ciento del valor total pactado. Dos.- En caso de que el prominente comprador desistiera de la compra, pagará una multa del veinte por ciento del valor total pactado al prominente vendedor; y, se someterá a las acciones legales penales, civiles, o al Centro de Mediación y Arbitraje de la

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROMESA COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3295

Folio Final: 0

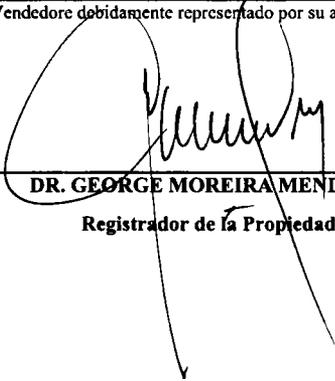
Número de Repertorio: 8417

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: sábado, 21 de octubre de 2017

Cámara de Comercio de Manta. El Promitente Vendedor debidamente representado por su apoderado el señor Ricardo Alberto Santos Yont.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000008742



20171308004001054

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308004001054

0000086799

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS YONT RICARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305668533
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO SANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130566853-3

OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIGNADO CON EL NÚMERO 20161308004P02262, DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2015, FUE AUTORIZADO ANTE LA ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ.
----------------	--

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

Ab. Santiago Fierro Urresta
 16000 MANTAS DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a list or notes, rotated approximately 45 degrees clockwise. The text is illegible due to the angle and low resolution.

0000086800

COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO



ESCRITURA DE:

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGAN:

LOS CÓNYUGES SEÑORES CARLOS SOLER FERRANDEZ Y ANGELA
LEONOR YONT VERA

A FAVOR DEL:

SEÑOR PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ

FECHA DE CELEBRACION:

21 DE MAYO DEL 2015

TERCER TESTIMONIO

NUMERO: 20151308004P02262

CUANTIA:

\$95,000.ºº

FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2017

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower-left quadrant of the page. The text is illegible due to blurring and low resolution.

0000086801

(24215)



Factura: 002-002-000005673

20151308004P02262

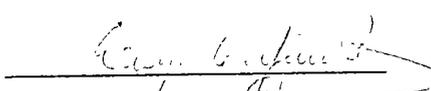


NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P02262						
ACTO O CONTRATO:							
PROMESAS DE CELEBRAR CONTRATOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLER FERRANDEZ CARLOS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AAG611815	ESPAÑOLA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	EL SEÑOR RICARDO SANTOS YONT
Natural	YONT VERA ANGELA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301643571	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRUEZO CORTEZ PACO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801353848	ECUATORIANA	PROMITENTE COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	95000.00						


 NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

Handwritten text, possibly a signature or list of names, oriented diagonally.

(24219)

0000086802

PROMESA DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑOR CARLOS SOLER FERRANDEZ
SEÑORA ANGELA LEONOR YONT VERA; A FAVOR DEL
SEÑOR PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ.-



CUANTIA : USD 95,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de mayo del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de PROMITENTES VENEDORES, los cónyuges señor **CARLOS SOLER FERRANDEZ** casado, debidamente representados por su apoderado el señor **RICARDO ALBERTO SANTOS YONT**, según consta de la copia del poder que se adjunta como habilitante, y la señora **ANGELA LEONOR YONT VERA**, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas que corresponden a los números uno tres cero cinco seis seis ocho cinco tres guion tres; y, uno tres cero uno seis cuatro tres cinco siete guión uno,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



respectivamente; cuyas copias fotostáticas por mi agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Y por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, el señor **PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ**, divorciado, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad que corresponde a los números cero ocho cero uno tres cinco tres ocho cuatro guión ocho; cuya copia fotostática agrego por mi agrego a esta escritura. El Promitente comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Promesa de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración, otorgada por y suscripción de la presente escritura pública de Promesa de Compraventa, por una parte, **CARLOS SOLER FERRANDEZ** casado, debidamente representados por su apoderado el señor **RICARDO ALBERTO SANTOS YONT**, según consta de la copia del poder que se adjunta como habilitante, y la señora **ANGELA LEONOR YONT VERA** a quienes para los efectos del presente instrumento se les denominara "LOS PROMITENTES VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ**, divorciado, por sus propios derechos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, a quien en adelante se le denominará "EL PROMITENTE COMPRADOR". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Los promitentes vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del cantón Manta, el cual se encuentra construida una casa. adquirido por compraventa que le hiciera a la señora Sandra Santos Yont y otros, según consta de la escritura de Compraventa, realizada en la Notaria Tercera de Manta, el uno de abril del dos mil once, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el dieciocho de abril



del dos mil once, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Once metros cuarenta y ocho centímetros y Avenida Trece; POR ATRÁS: Once metros cuarenta y ocho centímetros y Ana María Bureau Alvarado; POR EL COSTADO DERECHO: Doce metros sesenta centímetros y propiedad de la señora Mercedes Bureau de Benalcazar y Ana María Bureau Alvarado; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros sesenta centímetros y callejón privado que constituye servidumbre de tránsito.- Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- **TERCERA: PROMESA DE VENTA.**- Con los antecedentes que han quedado señalados, los promitentes vendedores a través de su apoderado, prometen vender, ceder y transferir el bien inmueble singularizado en la cláusula precedente de antecedentes del presente instrumento, a favor del promitente comprador señor **PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ**, quienes a su vez promete comprar, adquirir y aceptar para sí, el bien inmueble ubicado en la avenida trece entre las calles catorce y quince, de la parroquia y cantón Manta, ya señalado cuyas dimensiones, medidas y linderos constan en la cláusula de los antecedentes y en

0000086804

(24221)



los documentos que se anexan como habilitantes al presente instrumento. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio libre y acordado por las partes por la venta total del inmueble es de NOVENTA Y CINCO MIL (US \$95.000,00) DOLARES AMERICANOS, que se pagarán de la siguiente manera: Uno.- QUINCE MIL DOLARES a la firma de este contrato. Dos.- Once pagos mensuales de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$6.600,00 USD) durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio de 2016. tres.- Un pago final de SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$7.400,00 USD) en Julio 2016. cuatro.- Los pagos se realizarán durante los primeros cinco (5) días de los meses antes mencionados, mediante depósito a la cuenta de ahorros del Banco de Guayaquil número 14244374 del Sr. Ricardo Alberto Santos Yont. Cinco.- EN caso de que no se cancele la totalidad del saldo (\$80.000,00) dentro de los plazos acordados, la presente promesa de compraventa quedará resuelta y sin valor alguno. **QUINTA.- CLAUSULA PENAL:** Las partes, prominentes vendedores y prominente comprador, se obligan, el uno a vender y el otro a comprar el bien inmueble expresamente señalado en la cláusula segunda de antecedentes del presente instrumento, así como se comprometen y



obligan en caso de incumplimiento; Uno.- En caso de que los prominentes vendedores desistieren de la venta del bien inmueble, devolverán al prominente comprador el cien por ciento del valor abonado, más el veinte por ciento del valor total pactado. Dos.- En caso de que el prominente comprador desistiera de la compra, pagará una multa del veinte por ciento del valor total pactado al prominente vendedor; y, se someterá a las acciones legales penales, civiles, o al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta.

SEXTA.- ENTREGA Y USO DEL BIEN: Los prominentes vendedores, una vez cumplido con los pagos, suscribirán la escritura definitiva de traspaso de dominio del bien a favor del prominente comprador, completamente saneado y sin ningún tipo de gravamen. Durante la vigencia de esta promesa de compraventa, los prominentes vendedores permitirán al prominente comprador el uso de las habitaciones del bien inmueble que se promete vender, pero no podrá hacer cerramientos ni construir hasta que no se realice el contrato de compraventa, dejando establecido que en caso de que el prominente comprador realice mejoras en la vivienda, los gastos correrán por su cuenta, y bajo ninguna circunstancia reclamará posteriormente valor alguno por este concepto a los prominentes vendedores. **SEPTIMA.-**

0000086805



GASTOS: Los gastos que genere la celebración y suscripción de contrato de promesa de compraventa, así como los gastos que genere la celebración y suscripción de la Escritura de traspaso de dominio del bien, serán por cuenta del prominente comprador. **OCTAVA.-**

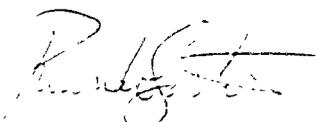
DECLARACION DE FONDOS: El prominente comprador declara que los fondos que sirven para la compra del bien antes descrito provienen de actividad lícita, producto de su trabajo. **NOVENA.- ACEPTACION:**

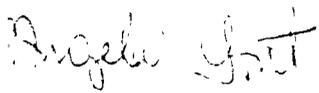
Las partes promitente vendedora y promitente comprador, aceptan libre y voluntariamente el contenido de la presente Promesa de Compraventa y se someten y obligan a su fiel y estricto cumplimiento por convenir a sus personales intereses, Se faculta al Portador solicitar la inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente.

LA DE ESTILO: Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente contrato de Promesa de Compraventa.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JULIO PACHECO PINCAY, matricula número: Trece guión dos mil dos

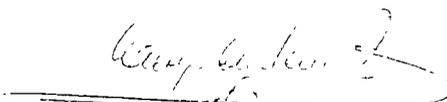


guión treinta y nueve. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


RICARDO ALBERTO SANTOS YONT
C.C.No. 130566853-3


ANGELA LEONOR YONT VERA,
C.C.No. 130164357-1


PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ
C.C.No. 080135384-8


Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

(24223)

0000086806

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

130566353-3

CIUDADANIA
SANTOS YONT
RICARDO ALBERTO
MANABI
MANTA
MANTA

1584 03-20
EQUATORIANA
CASADO
JESSICA MARIA
CEVALLOS REYES

ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE

V444V4444

APellidos y Nombres del Ciudadano
SANTOS JONIAUX CARLOS ALBERTO
Apellidos y Nombres de la Ciudadana
YONT VERA ANGELA LEONOR
Fecha de Expedición del Documento
MANTA
2013 10 03
Fecha de Registro
2023-10-03



04030900

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

095
095 - 0155 1305663533
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANTOS YONT RICARDO ALBERTO

MANABI
CANTÓN
MANTA
CIRCONSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

[Signature]

(24225)

0000086807



PAS

PA

0000086807
 ANA118150ESPDI0420011

242261



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 58 / 2015

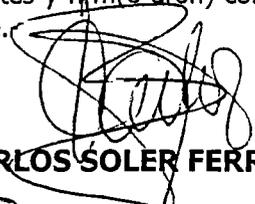
Tomo . Página 58



En la ciudad de VALENCIA, ESPAÑA , el 14 de abril de 2015, ante mí, GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO, **MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA** en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS SOLER FERRANDEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número AAG611815, con domicilio en C/ JUNCAR 1 PTA 14, POBLA DE FARNALS, VALENCIA, ESPAÑA** , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RICARDO ALBERTO SANTOS YONT, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1305668533**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

0000086808

disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.


CARLOS SOLER FERRANDEZ




GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO
MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA.- Dado y sellado, el 14 de abril de 2015


GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO
MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



(24227)



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 58 / 2015

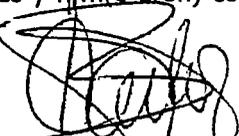
Tomo . Página 58



En la ciudad de VALENCIA, ESPAÑA , el 14 de abril de 2015, ante mí, GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO, **MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA** en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS SOLER FERRANDEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número AAG611815, con domicilio en C/ JUNCAR 1 PTA 14, POBLA DE FARNALS, VALENCIA, ESPAÑA** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RICARDO ALBERTO SANTOS YONT, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1305668533**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

0000086809

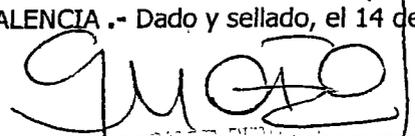
disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.


CARLOS SOLER FERRANDEZ




GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO
MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA .- Dado y sellado, el 14 de abril de 2015


GABRIEL GERARDO MONGE FIERRO
MINISTRO, CONSUL DEL ECUADOR EN VALENCIA

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



(2428)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



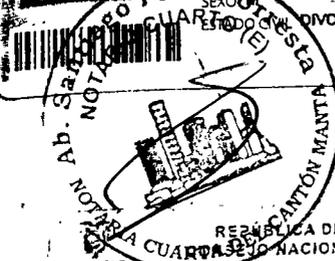
Nº 080135384-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRUEZO CORTEZ
PACO ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039

NÚMERO DE CERTIFICADO 0801353848
CÉDULA
GRUEZO CORTEZ PACO ARMANDO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN TARQUI 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC.CC. EDUCACION A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRUEZO SANCHEZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ SANCHEZ MARGARITA IGNACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-02



000581394

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0657114

0000086810

10/11/2017 2:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°	
1-04-55-41-000	144,64	\$ 112.962,32	C.14 Y 15 AVE. 13 SECTOR MERCADO CENTRAL	2017	304735	657114	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
YONT VERA ANGELA LEONOR		1301643571	Costa Judicial				
10/11/2017 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR							
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY							
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 67,78	\$ 5,65	\$ 73,43
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 13,57		\$ 13,57
				MEJORAS 2012	\$ 10,09		\$ 10,09
				MEJORAS 2013	\$ 20,14		\$ 20,14
				MEJORAS 2014	\$ 21,27		\$ 21,27
				MEJORAS 2015	\$ 0,17		\$ 0,17
				MEJORAS 2016	\$ 1,17		\$ 1,17
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 55,84		\$ 55,84
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 50,83		\$ 50,83
				TOTAL A PAGAR			\$ 246,51
				VALOR PAGADO			\$ 246,51
				SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

\$ 129.23



0000086811

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000053209

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: YONT VERA ANGELA LEONOR
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 14 Y 15 AVE 13 SECTOR MERCADO CENTRAL
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

523887

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/10/2017 09:56:48
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR. 00
		3.00
TOTAL A PAGAR.		

VALIDO HASTA: lunes, 15 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Ficha Registral-Bien Inmueble

23392



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17020733, certifico hasta el día de hoy 11/10/2017 14:57:32, la Ficha Registral Número 23392.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1045541000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 17 de agosto de 2010 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

Información Municipal:

Dirección del Bien: bien inmueble ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en la Avenida Trece, entre las Calles Catorce y Quince del Cantón Manta, en el cual se encuentra construida una casa. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, once metros cuarenta y ocho centímetros y Avenida Trece, POR ATRÁS, once metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de la Sra. Mercedes Burau de Benalcázar y Ana María Burau Alvarado. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros sesenta centímetros y propiedad de la Sra. Mercedes Burau de Benalcázar y Ana María Burau Alvarado, POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros sesenta centímetros y callejón privado que constituye Servidumbre de tránsito. Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	980	07/oct/1980	1.664	1.665
COMPRA VENTA	DONACIÓN	367	02/mar/2004	4.459	4.478
DEMANDAS	DEMANDA DE AMPARO POSESORIO	104	12/abr/2011	976	989
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1016	18/abr/2011	17.109	17.123
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	448	10/dic/2012	3.991	3.997
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	116	14/abr/2015	1.451	1.460
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	140	23/abr/2015	1.765	1.772

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de septiembre de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos predios que forman uno solo, en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción: 980

Número de Repertorio: 1850

Tomo:1

Folio Inicial:1.664

Folio Final 1.665



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



COMPRADOR 1300266135 SANTOS JONIAUX CARLOS ALBERTO NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000043004JONIAUX ANDRADE MELANIA NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de marzo de 2004 **Número de Inscripción:** 367 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 753 Folio Inicial:4.459
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:4.478
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en la Avenida trece, entre las calles catorce y quince, Sector Mercado Central, Río Guayas del cantón Manta. Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	1300266135	SANTOS JONIAUX CARLOS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
DONANTE	800000000002767Y	ONT VERA ANGELA LEONOR	DIVORCIADO(A)	MANTA	
DONATARIO	1304011891	SANTOS YONT CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	1304011859	SANTOS YONT SANDRA LEONOR	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1305668533	SANTOS YONT RICARDO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	980	07/oct/1980	1 664	1 665

Registro de : DEMANDAS

[3 / 7] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 12 de abril de 2011 **Número de Inscripción:** 104 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANABÍ **Número de Repertorio:** 2053 Folio Inicial:976
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final.989
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de noviembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Amparo Posesorio. Juicio No.792-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300266135	SANTOS JONIAUX CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305668533	SANTOS YONT RICARDO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304011859	SANTOS YONT SANDRA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304011891	SANTOS YONT CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000050023	BURAU ALVARADO ANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------





COMPRA VENTA

1016

18/abr/2011

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Número de Inscripción: 1016

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2163

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Inicial: 17.109

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 17.123

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. - Los vendedores Carlos Alberto, Ricardo Alberto, Sandra Leonor Santos Yont, representados por Abg. Sucre Abelardo Macias Briones. La Compradora Angela Leonor Yont Vera, representado por Marcia Beatriz Jara Yont, inmueble ubicado en la avenida Trece, entre las calles Catorce y Quince del Cantón Manta. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda., inscrita 12 de Abril del 2011, bajo el No. 104.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002767	YONT VERA ANGELA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304011891	SANTOS YONT CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304011859	SANTOS YONT SANDRA LEONOR	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305668533	SANTOS YONT RICARDO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	367	02/mar/2004	4 459	4 478

Registro de : DEMANDAS

[5 / 7] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 10 de diciembre de 2012

Número de Inscripción: 448

Tomo: 11

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7683

Folio Inicial: 3.991

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

Folio Final: 3.997

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

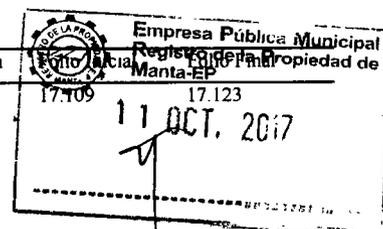
DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de la Sra. Angela Leonor Yont Vera y a Posibles interesados. Dentro del Juicio No. 2012 - 0434.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
DEMANDADO	800000000002767	YONT VERA ANGELA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306829027	BURAU NAVARRETE VICENTE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1016	18/abr/2011	17.109	17.123



Registro de : DEMANDAS



[6] Inscrito el: 14 de abril de 2015

Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 116
 Número de Repertorio: 3010
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 1.451
 Folio Final: 1.460

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de diciembre de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA.- JUICIO NUMERO 13325-2012-0434.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000002767	YONT VERA ANGELA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306829027	BURAU NAVARRETE VICENTE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	448	10/dic/2012	3 991	3.997

Registro de : DEMANDAS

[7 / 7] DEMANDAS

Inscrito el: jueves, 23 de abril de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 140
 Número de Repertorio: 3286
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 1.765
 Folio Final: 1.772

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de julio de 2012
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA JUICIO NUMERO 792-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304011859	SANTOS YONT SANDRA LEONOR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305668533	SANTOS YONT RICARDO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300266135	SANTOS JONIAUX CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304011891	SANTOS YONT CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000050023	BURAU ALVARADO ANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

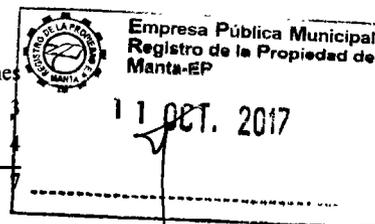
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	104	12/abr/2011	976	989

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
 COMPRA VENTA
 DEMANDAS
 << Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000086814



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:57:32 del miércoles, 11 de octubre de 2017

A petición de: SANTOS YONT RICARDO ALBERTO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE



130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





0000086815

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 745174



Fecha: 16 de octubre de 2017

No. Electrónico: 328000
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0145174

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-55-41-000

Ubicado en: C.14 Y 15 AVE..13 SECTOR MERCADO CENTRAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301643571	YONT VERA ANGELA LEONOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	20249,60
CONSTRUCCIÓN:	96388,08
	116637,68

Son: CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Múzquiz
Director de Avalúos, Catastros y Registros



0000086816

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088124



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**
perteneiente a **YONT VERA ANGELA LEONOR**

ubicada **C.14 Y 15 AVE 13 SECTOR MARCADO CENTRAL**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

de **\$116637.68 CINETO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 68/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

16 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta

Director Financiero Municipal



0000086817

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117036



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
YONT VERA ANGELA LEONOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1045541000: C.14 Y 15 AVE..13 SECTOR MERCADO CENTRAL

Manta, diez y seis de octubre del dos mil diecisiete

DOY FE: Que la Escritura Pública de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, otorgan los cónyuges **SEÑORES CARLOS SOLER FERRANDEZ Y ANGELA LEONOR YONT VERA**, a favor del **SEÑOR PACO ARMANDO GRUEZO CORTEZ**, signado con el número **20151308004P02262**, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, fue autorizado ante la Abogada **ELSYE CEDENO MENENDEZ**, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y a petición del **SEÑOR RICARDO SANTOS YONT**, con numero de cedula 130566853-3, confiere este **TERCER TESTIMONIO**, en número de **DIEZ** fojas útiles, anverso y reverso. Manta, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete. Abg. **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text, possibly a signature or a list of names, written in a cursive or slanted style. The text is illegible due to the image quality and angle.

0000086819

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3295

Número de Repertorio:

8417

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROMESA COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3295 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0801353848	GRUEZO CORTEZ PACO ARMANDO	PROMITENTE COMPRADOR
AAG611815	SOLER FERRANDEZ CARLOS	PROMITENTE VENDEDOR
1301643571	YONT VERA ANGELA LEONOR	PROMITENTE VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1045541000	23392	PROMESA COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROMESA COMPRAVENTA

Fecha : 21-oct./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 21 de octubre de 2017